

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 122

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISIÓN 1 EN MAYORÍA S/ Asunto 103/99  
(P.E.P Mensaje 01/99 adjuntando proyecto de Ley derogando la  
Ley provincial 184 - Pensión Graciable al Señor Orfilio Luis  
Rosado), aconsejando su sanción.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión**

**03/06/1999**

**Girado a la Comisión**

**Ley Sancionada**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 103/99



**DICTAMEN DE COMISIONES N° 1  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes, ha considerado el Asunto N° 103/99; Mensaje N° 001/99 del Poder Ejecutivo Provincial adjuntando Proyecto de Ley Derogando la Ley Provincial N° 184 (Pensión Graciable al Sr. Orfilio Luis ROSADO) y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

**SALA DE COMISION, 18 de Mayo de 1999**

*Juan A. Romano*  
JUAN A. ROMANO  
Legislador Bloque Mo.Po.F.  
Legislatura Provincial

*Ignacio M. Figueroa*  
IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

*Luis Astesano*  
LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.

*Abraham O. Vazquez*  
ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*Quevedo*

*Juan R. Bogado*  
JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 103/99


## FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE


Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 18 de Mayo de 1999


  
JUAN A. ROMANO  
Legislador Bloque Mo.Po.F.  
Legislatura Provincial

  
IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

  
LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.

  
ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



  
JUAN B. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 103/99


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1°.-** Derógase la Ley Provincial N° 184.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

  
JUAN A. ROMANO  
Legislador Bloque Mo.Po.F.  
Legislatura Provincial

  
IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

  
LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.

  
ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



  
JUAN B. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



**S/Asunto N° 103/99**

OYARZUN, Marcela  
FIGUEROA, Marcelo  
BOGADO, Juan  
ROMANO, Juan  
VAZQUEZ, Abraham  
LINDL, Guillermo  
PEREZ AGUILAR, Juan  
ASTESANO, Luis



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 103/99

As. 122/99,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Derógase la Ley Provincial N° 184.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*AP*

*Juan A. Romano*  
JUAN A. ROMANO  
Legislador Bloque Mo. Po. F.  
Legislatura Provincial

*Ignacio M. Figueroa*  
IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

*Luis Astesano*  
LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M. P. F.

*Abraham O. Vazquez*  
ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*Greenberg*

*Juan F. Bogado*  
JUAN F. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincial

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINAS"

*1-07-99*

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 103

PERIODO LEGISLATIVO 19 99.

EXTRACTO **(P. E. P.- MENSAJE Nº)** 01/99 Proy. de Ley de Ado. de  
LA LEY N.º 184 (PENSIÓN GRATUITA AL SR. OFICIO  
LUIS ROSANO).

Entró en la Sesión de: 06.03.99

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Asunto P. E.  
N° 049  
27-4-99  
HORA: 11:45  
PARA: 9



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
27-04-99  
MESA DE ENTRADA  
103/1406  
N° HS. FIRMA

MENSAJE N° 01

USHUAIA, 26 ABR. 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle proyecto de ley Derogando la Ley Provincial N° 184, por medio de la cual se otorga una Pensión Graciable al señor Orfilio Luis ROSADO.

Se funda el presente pedido en razón de lo actuado en el Expediente del registro de esta Gobernación N° 02746/98, que en copia certificada se adjunta.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidenta 1° con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLU  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Marcela Liliana OYARZUN  
S/D.-





*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1°.- Derógase la Ley Provincial N° 184.-**

**ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y Archívese.-**

↗

Q

16

  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL DE SECRETARÍA GENERAL**

**MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS**

Nº	02746
----	-------

AÑO	98
-----	----

**FECHA** 30/04/98

<b>INICIADOR</b> SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
--

<b>EXTRACTO</b>  S/ACTUACIONES REF. DUPLICIDAD DE PENSIONES QUE PERCIBE, EL MENOR ROSADO, ORFILIO LUIS.-
--

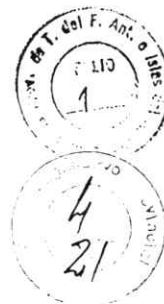
<b>EXPEDIENTES AGREGADOS</b>
------------------------------

Nº DE ORIGEN	FECHA ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
321 / 98	30/04/98	12



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL  
Dirección Provincial de Promoción Comunitaria  
Tercera Edad y Discapacidad



NOTA Nº 38. 1998  
LETRA: DPCTEyD(dkeyd)

Ref: Pensión Graciable Ley 184  
Sr. Orfilio Luis Rosado

USHUAIA, 21 ABR 1998 . -

SRA. JEFA DEL DEPARTAMENTO PROMOCION COMUNITARIA  
TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD:

En la visita social efectuada al Sr. Rosado, Orfilio Luis, D.N.I. 7.319.586, se han detectado las siguientes variaciones socio-económicas:

El Sr. Rosado comienza a percibir una jubilación de Vialidad Nacional en el mes de enero.

Su concubina Sra. Emma Pino ha ingresado en Planta Permanente de la Municipalidad de Ushuaia, legajo (1749) D.N.I. 11.559.100.

Cabe mencionar que el Sr. Rosado percibe una pensión graciable otorgada por Ley 184 sancionada el 21/10/94 en la que en su Art. 1 reza "Otorguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, al Sr. Luis Orfilio Rosado, D.N.I. Nº 7.319.586, con domicilio en la calle Pontón Río Negro, casa Nº 587, de la ciudad de Ushuaia".

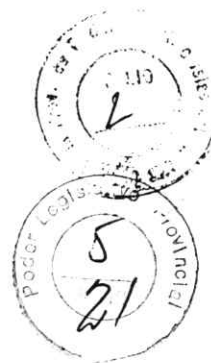
En virtud de lo antes mencionado, solicito tramitar ante quien corresponda y si así lo estima oportuno dar de baja dicho beneficio.

Se adjunta:

- 1.- Informe Social actualizado
- 2.- Copia Ley Nº 184
- 3.- Fotocopia recibo jubilación del Sr. Rosado
- 4.- Fotocopia recibo sueldo de la Sra. Emma Pino
- 5.- Informe social de fecha 07/11/94

  
Jenny Louven Evans  
Jefa de División  
3ª Edad y Discapacidad  
Ushuaia

**DIVISION TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD**  
**INFORME SOCIO ECONOMICO**



**MOTIVO:** Actualización

**FECHA:** 14/04/98

**CAUSANTE:** ROSADO, Luis Orfilio

**BENEFICIO:** Pensión Graciable - Ley 184 (promulgada 09/11/94 Dto.  
Pcial. N° 2760.-

**DATOS PERSONALES:**

APELLIDO Y NOMBRE: ROSADO, Luis Orfilio

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 21/03/34 Santa Cruz

D.N.I. 7.319.586

OCCUPACION ACTUAL: jubilado

DOMICILIO: Pontón Río Negro - Casa 587- Ush

**ASPECTO SANITARIO:**

Centro Asistencial: Hospital Regional Ushuaia.

Obra Social: Jubilado de Vialidad Nacional

H.C: 5788

Diagnóstico: Grado incapacidad: S/ Junta Médica 109/94 = 62,80 %

**ASPECTO HABITACIONAL:**

Se trata de una vivienda del IPV adjudicada hace 23 años aprox., de construcción mixta (madera y chapa, asentada en terreno cedido, su estado de conservación es regular, aunque se presentan algunas mejoras como por ejemplo pintura en su interior y colocación de puertas.

Consta de comedor diario, cocina (pequeña), tiene todos los servicios, su ventilación adecuada, Orden y limpieza. El mobiliario es suficiente

aunque deteriorada por el uso.



### RESEÑA SOCIAL:

Habiendo concurrido el día 14/04/98 al domicilio del causante, no encontrándose sus moradores se deja citación correspondiente.

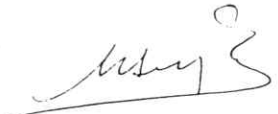
El día 15 se presentan el Sr. Rosado, su concubina Sra. Pino, Erna y su hija de 3 años quienes ante la Jefa de División Tercera Edad y Discapacidad y quien suscribe manifiestan:

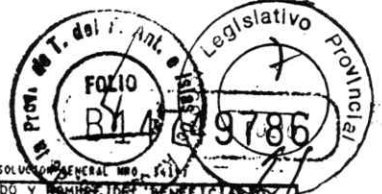
- que su situación económica se ha modificado ya que la Sra. Pino, Erna ha ingresado en planta permanente de la Municipalidad de Ushuaia, percibiendo un haber Bruto de \$ 776.16, (Adjunta fotocopia de su recibo de haberes).
- El Sr. Rosado, Orfilio cobra desde el mes de Enero una jubilación del ANSES (Vialidad Nacional) percibiendo un haber bruto de \$ 630,49.- (Adjunta copia)
- El Sr. Rosado ha percibido además el monto de la Pensión Graciable, durante los meses de Enero, Febrero y marzo la suma de \$ 598.- por mes.

La Sra. Pino, Erna (vocero del Sr. Rosado ya que el mismo presenta dificultad para hablar, pero asiente con su cabeza), manifiesta no haber comunicado esta situación al area correspondiente por creer que dicho beneficio de pensión era permanente y que podían gozar de ambos.

### EVALUACION:

Entendiendo que se ha modificado la situación socio-económica de la familia Rosado/Pino tal lo expuesto, es criterio de la profesional actuante se dé la baja al beneficio Pensión Graciable otorgada por Ley N° 184.


  
A.S. Mercedes Amayo



M.T.S.S. - S.S.S. - ANSES - CUIT 33-63761744-9

LA ANSES ESTA EXCEPTUADA DE CUMPLIMENTAR REQUISITOS FORMALES (ARTICULO 1RO. INCISO A) RESOLUCION GENERAL NRO. 141/97

NUMERO DE CUIL		DOCUMENTO		APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	
20-07319586-2		DU 07319586		ROSADO LUIS ORFILIO	
CALLE		NUMERO	P	DPTO	LOCALIDAD
PONTON RIO NEGRO		00587			USHUAIA
					9410 TDF
PERIODO DE PAGO		PROXIMO PAGO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DESDE	HASTA				
19-03-98	07-04-98	22-04-98			
BENEFICIO		DETALLE DE PAGOS			
15-0-6102821-0-1 PPP		\$525,41	021-000	\$105,08	318-008 \$33,33



**BANCO NACION**  
USHUAIA  
(Ti. del Fuego)

---

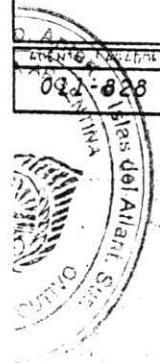
1 | 13 MAR 1998 | 1

---

**CAJA**  
CARLOS JOAQUIN GRANERA 11

ORDEN DE PAGO	ME. DE EJECUCION	TOTAL HABERES	TOTAL DE GASTOS	LIQUIDO
021-000	02-98	630,49	33,33	597,16

\*\*\*\*\* ANSES INFORMA : 349 - 1200 \*\*\*\*\*



TALON PARA EL BENEFICIARIO

SU ORDEN DE PAGO PREVISIONAL (OPP) CONSTA DE DOS HOJAS  
\*\*\* VERIFIQUE SU ENTREGA COMPLETA \*\*\*

CUALQUIER HABER MENSUAL QUE UD. DEJE DE PERCIBIR DEBERA RECLAMARLO AL ORGANISMO PREVISIONAL MAS CERCANO A SU DOMICILIO, CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD AUTORIZADO PARA COBRAR SI EL TPAMITE ES REALIZADO POR EL APODERADO DEBERA CONCURRIR CON SU DOCUMENTO Y EL DEL TITULAR AUTORIZADOS PARA COBRAR, JUNTO CON EL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA DEL MISMO.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



RECIBO DE REMUNERACIONES



APELLIDO Y NOMBRE			DOCUMENTO	JUR.	DEP.	CAT.	LEGADO
PINO EMA CARMEN			11559100	8-01	30	10	1749
FECHA ALTA	ULTIMO ASCENSO	FECHA BAJA	FECHA PAGO	ANTIGUEDAD		PERIODO ABONADO	
01/04/94	01/04/94	/ /	19/03/98	AÑOS	MESES	MARZO 1998	
				4			

UNIDADES	COD	CONCEPTO	REMUNERACIONES	DESCUENTOS
	7	ANTIGUEDAD	28,38	
	9	ADIC. PERM. CATEGORIA	7,22	
	29	ASIG. CATEGORIA	180,60	
	35	BONIFICACION ESPECIAL	98,80	
	36	SUMA FIJA RACIONAMIENTO	200,00	
	43	SUPLEMENTO ZONA	180,60	
	82	SAL. FAM-HIJOS	40,00	
	90	RADICACION FAMILIAR	40,00	
	99	AJUSTE MONETARIO	0,06	
	401	APORTE JUBILAT.		90,49
	403	OBRA SOCIAL-APORTE		20,88
	411	SEGURO VIDA COL. OPLIG.		12,00
	413	SEGURO VIDA COLECTIVO		8,35
	416	SEGURO AMP. FAMILIAR		20,00
	451	S.O.E.M.-C. SIND. 1,5%		10,44



IMPRES. ALVÉN TEL. 429-0000

NETO A PERCIBIR	614,00	776,16	162,16
-----------------	--------	--------	--------

El Vº Bº del superior jerárquico certifica que el mismo ha cumplido la real prestación del servicio en la función y durante el horario oficial mínimo correspondiente a su grupo de revista en el período liquidado:

Recibí en concepto de mis haberes por el período indicado en el presente la suma señalada en el recuadro neto a percibir. Recibí asimismo duplicado de este recibo con detalle de la liquidación.

VºBº SUPERVISOR JERARQUICO

FIRMA DEL AGENTE



Ushuaia, 07 de Noviembre de 1994.

## INFORME SOCIAL

### DATOS PERSONALES

Nombre y apellido: Luis Orfilio Rosado.

Lugar y fecha de nacimiento: Santa Cruz 21/03/34.

Nacionalidad: argentino.

Documento de Identidad: D.N.I. Nº 7.319.594.

Residencia en el territorio: 13/03/51.

Estado Civil: casado.

Ocupación actual: no tiene.

Domicilio: Pontón Río Negro Casa Nº 502 Ushuaia.

### GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE

PINO, Ema Carmen....concubina - 39 años - arg. - soltera

empleada municipal DNI Nº 11.559.100.

### GRUPO FAMILIAR NO CONVIVIENTE

Cuenta con cinco hijos; tres en la ciudad de Ushuaia Aurora Inés, Mariana Inés, Silvia Beatriz; las dos primeras casadas, con grupo familiar; la última, soltera, quien reside con su abuela.

José Luis, casado, reside en Río Gallegos; y Marcelo Patricio, casado, asentado en la ciudad de Río Grande.

No pudo suministrar más datos de sus hijos.





ASPECTO SANITARIO

Centro Asistencial: H.R. Regional  
Obra Social: no tiene, cuenta con cobertura en Hospital Regional por Acción Social.  
Historia Clínica Nº: 5798.  
Grado de Discapacidad: 62,80 % (sesenta y dos con ochenta)

ASPECTO HABITACIONAL

Se trata de una vivienda del I.P.V. adjudicada al solicitante desde hace aproximadamente 20 años. La misma es de construcción mixta, mampostería chapa; su estado de conservación es bueno y consta de tres ambientes: dos habitaciones, comedor, cocina, y el baño, este último instalado e interno. Posee garaje.

El mobiliario es suficiente y se encuentra en buen estado. El orden y ventilación son suficientes.

Cuenta con servicios de electricidad, agua corriente, gas natural y teléfono.

ASPECTO SOCIOECONOMICO

Ingresos: Haber de concubina \$ 410.

Egresos: Servicio de gas natural.... \$ 24,00.

Servicio de electricidad....\$ 16,92.

Servicio de agua corriente...\$ 16,92.

RESEÑA SOCIAL

El causante señala haberse empleado laboralmente en Vialidad Nacional, hacia el año 1972, renunciaría percibiendo



una indemnización por ~~retiro~~ voluntario. Con dicho ingreso manifestó haber adquirido un vehículo camioneta Chevrolet y haber comenzado la construcción de un galpón, previendo su utilización como taller de soldaduras, en lo cual es idóneo.

Posteriormente, su concubina, la Sra. Pino, viajó al norte del país con el vehículo descrito, sufriendo una colisión en la que fallecieron dos menores. Por tratarse de un vehículo no liberado, señaló tener que conseguir dinero para trasladar el mismo a la provincia. Tras la venta, éste manifiesta haber pagado algunas deudas y costear su manutención durante un periodo.

Indicó no haber concluido el galpón destinado al taller; como también no encontrarse en condiciones de desempeñarse laboralmente.

Hace aproximadamente tres meses, que su concubina comenzó a trabajar en el Municipio de la ciudad, en carácter de contratada siendo su vencimiento el próximo mes de Septiembre. Señaló la Sra. encontrarse cursando un embarazo de cuatro meses.

#### EVALUACION

De lo expuesto surge que:

el solicitante no cuenta con el porcentaje mínimo requerido por las Leyes Nacionales y Provinciales para otorgar Pensión a la Invalidez,

el mismo se acogió a un retiro voluntario, encontrándose en actividad,

que el solicitante no cuenta con Obra Social,



de su situación económica, cuenta con su esposa cursando un embarazo de seis meses, quien se emplea laboralmente en el Municipio en carácter de contratada; siendo su ingreso único de \$ 340 (mensual).

Considero que el mismo como así también su grupo familiar se encuentra en una situación económica de carencia transitoria, acompañado de una crisis familiar.

Sugiero se otorgue en carácter transitorio, hasta tanto se defina su estructura familiar, y se modifique la situación económica.

Se adjunta Junta Médica.

**SUSANA N. PIGNETTO**  
 ASISTENTE SOCIAL  
 Jefa de Programa Para la Terc. Edad  
 Dpto. Tercera Edad y Discap.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**  
"GOR. ERNESTO M. CAMPOS"



JUNTA MEDICA N° 109, 111

10  
13  
21

En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro y a solicitud de Acción Social, se reúnen en Junta Médica los Profesionales: MARIO / EMILIO MOLINARI y NORA QUASTINI, a efecto de expedirse sobre el estado de salud del señor: LUIS ORELLIO ROSADO, con HC. N° 5788.

De los antecedentes y exámenes practicados, se arribó a las siguientes conclusiones:

DIAGNOSTICO:

4.5.1-Hipertension arterial con complicaciones paraneurimáticas-60%.-  
Pérdida binaural (P) y pérdida auditiva (O) 70%.-

Se concluye en que padeció 62,80% de incapacidad total y permanente. La pérdida binaural puede estimarse como definitiva en función de la reacción con otamplicifonos.-

Para constancia de lo actuado, se labra y firma de presente, en el lugar y fecha arriba indicados.

*[Handwritten signature]*  
MOLINARI

*[Handwritten signature]*  
DR. MARIO MOLINARI  
C.E. 2247  
C.E. 2247  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

En la constancia, esta Dirección CERTIFICA, los datos de la Junta Médica intercedida por los Profesionales MARIO EMILIO MOLINARI y NORA QUASTINI, respectivamente.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
DR. MARIO MOLINARI  
C.E. 2247  
C.E. 2247  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será efectivizado a nombre de su madre Julia Vicenta Miño, D.N.I. N° 13.940.611; el monto percibido será destinado para la asistencia de la menor beneficiada.

Artículo 5°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

#### LEY N° 184

#### PENSION GRACIABLE AL SEÑOR LUIS ORFILIO ROSADO

Sanción: 21 de Octubre de 1994

Promulgación: 09/11/94 D.P. N° 2760

Publicación: B.O.P. 14/11/94

Artículo 1°.- Otorguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejor de fortuna, al señor Luis Orfilio Rosado, D.N.I. N° 319.586, con domicilio en la calle Pontón Río Negro, Casa N° 587, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



#### LEY N° 185

#### PENSION GRACIABLE A LA NIÑA CARLA VALERIA MAZZA.

Sanción: 21 de Octubre de 1994.

Promulgación: 09/11/94 D.P. N° 2761

Publicación: B.O.P. 14/11/94

Artículo 1°.- Otorguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejor de fortuna a la niña Carla Valeria Mazza, D.N.I. N° 36.708.854, con domicilio en la calle Arturo Illia 567 - Dpto 3, Chacra II, de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

Artículo 3°.- En caso de que se produjera la pérdida de la obra social por causa de desempleo, bastará con la presentación del certificado de desocupación de los responsables para acogerse al beneficio de la obra social.

Artículo 4°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será efectivizado a nombre de su padre Carlos Daniel Mazza, D.N.I. N° 11.427.546; el monto percibido será destinado para la asistencia de la menor beneficiada.

Artículo 5°.- La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado éste para poder usufructuar del presente.

Artículo 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

#### LEY N° 186

#### PENSION GRACIABLE A LA NIÑA ANDREA VERONICA SANCHEZ.

Sanción: 21 de octubre de 1994

Promulgación: 09/11/94 D.P. N° 2762

Publicación: B.O.P. 14/11/94

Artículo 1°.- Otorguese una pensión graciable por vida, hasta tanto mejor de fortuna, a la niña Andrea Verónica Sanchez, D.N.I. N° 25.270.897, con domicilio en el Barrio Monte Gallinero, Tra 10-Dpto 2, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL



Ref: Nota No 38/98 DPPCTEyD  
S/Pensión ROSADO, Orfilio  
NI:MSyAS SAS No 321 /98.-

USHUAIA, 30 ABR 1998

PREVIA caratulación por MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS pase a la ASESORIA LETRADA a efectos de solicitar se sirva emitir opinión con relación a la duplicidad de Pensiones que percibe el señor Rosado Orfilio Luis e indique temperamento a seguir.

  
GISELDA STROPPOLO  
Subsecretaria de Acción Social



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ASESORIA LETRADA



Cdg. Expte. N° 2746/98 .

USHUAIA, 17 FEB 1999



SR. JEFE DE LIQUIDACIONES Y RENDICIONES  
DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Vienen a esta Asesoría Letrada de la Provincia las presentes actuaciones del corresponde relacionadas caratuladas "SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL S/ ACTUACIONES REF. DUPLICIDAD DE PRENSIONES QUE PERCIBE, EL MENOR ROSADO, ORFILIO LUIS.", ello a los fines de emitir opinión jurídica en las mismas.

Analizadas las presentes actuaciones y en atención a las circunstancias allí descriptas, se estima pertinen se proceda a informar si al momento de haberse detectado el cobro de la Jubilación de Vialidad por parte del Sr. Rosado se procedió a arbitrar algún tipo de medida en relación a la pensión graciable otorgada por la Ley N° 184 que el citado venía percibiendo.

Cumplido ello, vuelva a esta Asesoría Letrada de la Provincia a los efectos de emitir el pertinente dictamen.

INFORME A.L.P. N° 041 /99

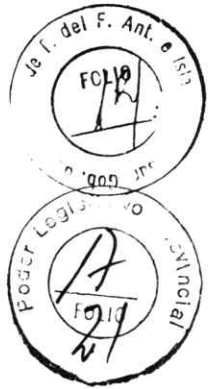
G.T.F.
Ases. Letr.
s.a.
l.g.m.

  
Leopoldo GUERRERO MARQUEZ  
Asesor Letrado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL



Nota N° 200 /99.-  
 Letra: MS Y AS

USHUAIA, 18 FEB 1999

AL SR. ASESOR LETRADO  
 DR. LEOPOLDO GUERRERO MARQUEZ  
 S / D

Por el presente cumpla en informarle que el Sr. Rosado Orfilio Luis, nunca hizo efectivo el cobro de su pensión graciable otorgada por Ley N° 184, ya que personalmente se apersono a la oficina del Ministerio de Salud y Acción Social, a los efectos de informar que se le había otorgado su jubilación por medio de Vialidad Nacional, por lo cual renunciaba a la Pensión Graciable otorgada oportunamente.

*RICARDO DANIEL AYALA*  
 Jefe Div. Ins. y Rehab.  
 Dirección de Rehabilitación y Asesoría





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
 • Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

ASESORIA LETRADA



Cde. Expte. No 2746/98.

USHUAIA, 30 MAR 1999

SEÑORA SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL:

Vuelven a esta Asesoría Letrada de la Provincia las presentes actuaciones, caratuladas "SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL S/ACTUACIONES REF. DUPLICIDAD DE PENSIONES QUE PERCIBE EL MENOR ROSADO, ORFILIO LUIS", a los fines de emitir opinión jurídica en las mismas.

Conforme lo informado mediante Nota No 206/99, Letra M.S. y A.S. (fs.14), y del análisis de las actuaciones obrantes, considerando así que el Sr. ROSADO, beneficiario de la pensión graciable instituida por Ley Provincial No 184 le fue otorgada jubilación por medio de Vialidad Nacional, renunciando así a la percepción de la pensión graciable, corresponde en consecuencia se gestione la derogación de la Ley 184, con el pertinente informe de situación a la Legislatura de la Provincia.

DICTAMEN A.L.P. No 262 /98.-

G. T. F. Ases. Letr.
oav
sla
lgn

Dr. Leopoldo GUERRERO MARQUEL.  
 Asesor Letrado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL



Ref: Expte. No 2746/96.-  
S/act.ref.duplicidad Pensión  
NI:MSyAS SAS No 322 /97.-

USHUAIA.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

Remito las presentes actuaciones a efectos de solicitar arbitre los medios necesarios para hacer llegar a la Legislatura Provincial el expediente de referencia para que se gestione la derogación de la Ley 184, por la cual se le concedió al señor ROSADO ORFILIO LUIS una Pensión Graciable, a la que ha renunciado por habersele concedido una jubilación por medio de Vialidad Nacional.

  
**IRENE A. PINCOL**  
Coordinadora Provincial  
Acción Social



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL



CDE. EXPTE. N° 2746/98  
INF. N° 860 /99 MSyAS

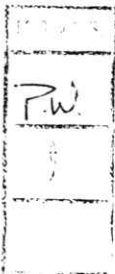
USHUAIA, 21 ABR 1999

**Sr. GOBERNADOR:**

Por la presente elevo a Ud., Expediente de referencia en 16 fs. útiles, a fin de solicitar se tramite ante la Legislatura Provincial la derogación de la Ley N° 184, mediante la cual se otorgó una pensión graciable al Sr. Luis Orfilio ROSADO, D.N.I. N° 7.319.586.

Motiva la presente, lo expuesto por la Coordinación Provincial de Acción Social a fs. 16, donde se requiere la baja de tal pensión en virtud que al Sr. ROSADO le fue otorgado el beneficio de jubilación a través de Vialidad Nacional.

Se hace necesario mencionar, que a fs. 15 obra el Dictamen ALP N° 262/99 aconsejando se gestione la derogación de la mencionada Ley.



  
Dr. Jorge Luis Olivo  
MINISTRO DE SALUD  
Y ACCION SOCIAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Dirección General de Técnica y Despacho



REF. EXPEDIENTE 2746/98  
- UNICO CUERPO -

CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE CONSTA DE DIECISIETE  
(17) FOJAS.

USHUAIA, 23 DE ABRIL DE 1999.-

  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director General de Técnica y Despacho